



Compromisos para el Fortalecimiento de la Participación Estudiantil

Dirección Universidad Alberto Hurtado

Consejo de Federación de Estudiantes UAH

4 de Abril del 2019

La Universidad está compuesta por diversos miembros, con distintos roles en su interior, siendo variadas las formas que tenemos de habitar nuestro espacio común. Las y los estudiantes son una parte importante de quienes aquí nos encontramos, siendo la participación política una dimensión importante y protagónica en la vida universitaria. Es a través de dicha participación que durante años hemos podido, en vínculo con diferentes estamentos, plantear desafíos y discusiones en virtud de construir una universidad más participativa y en relación con las necesidades del país. De esta manera, y con la finalidad fortalecer aún más la participación estudiantil, se acordaron una serie de compromisos con las organizaciones estudiantiles.

Los presentes acuerdos, son el resultado de una jornada de trabajo realizada el día 6 de octubre entre la Unidad de Participación Estudiantil (en adelante UPE) dependiente de la Vicerrectoría de Integración, y las/os representantes estudiantiles de las diversas carreras existentes en la Universidad, lideradas por la Federación de Estudiantes, y reuniones posteriores realizadas entre ambas partes. En esa instancia se abordaron diversos temas que afectan a la organización estudiantil en las carreras, y se exploraron formas institucionales de fortalecer la participación estudiantil.

En virtud de lo anterior, los miembros del Consejo de Federación, en conjunto con la Federación de Estudiantes se comprometen a:

1. Dotarse de manera autónoma de Estatutos que normen la forma de organización de la carrera, y establezcan las responsabilidades y atribuciones de sus representantes. Dichos Estatutos no podrán contravenir los Reglamentos de la Universidad.



2. Realizar elecciones democráticas y representativas de la carrera para definir a sus representantes. En virtud de lo anterior, la UPE facilitará los espacios para la realización de las elecciones, las urnas, cámaras secretas y el padrón oficial de las/os estudiantes matriculados de la carrera, el que debe ser solicitado con, al menos, tres días hábiles de anticipación.
3. En el caso de la elección de Consejeras/os Académicas/os por carrera, las personas electas no podrán haber recurrido previamente a la Comisión de Gracia ni haber sido sancionadas/os por fraude académico, según lo establecido por el Reglamento Académico de la Universidad. En la eventualidad que la/representante incurra en causal de eliminación durante su mandato, deberá ser reemplazado por algún miembro del Centro de Estudiantes de la carrera o, en su defecto, por la/el representante estudiantil ante el Consejo Académico de la Universidad.
4. En el caso de la elección de Consejeras/os de Facultad, su elección se realizará mediante un proceso democrático indirecto, a cargo de los distintos Centros de Estudiantes que componen la Facultad. En el caso de las Facultades de Derecho y Psicología, se permitirá que la representación la tome el Centro de Estudiantes o la persona que dicho órgano estime conveniente. De acuerdo a los Reglamentos de Facultades, aprobados de manera unánime por el Consejo Académico, se establece que "Sólo podrá ser designado consejero quien no haya sido sancionado disciplinariamente o por fraude académico, de acuerdo a los reglamentos respectivos, y cesarán inmediatamente en su cargo, quienes sean sancionados por dichas causales".
5. Para elegir a la/el representante estudiantil ante el Tribunal de Conducta, se realizará una elección abierta, paralela a la que se lleva a cabo para escoger representantes de la Federación de Estudiantes y la Consejería Académica. De acuerdo al artículo 22 del Reglamento de Conducta y Convivencia: "No podrán integrar el Tribunal de Conducta estudiantes que hayan sido sancionados conforme a las normas del presente Reglamento o que hayan sido sancionados por fraude académico, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Académico del Estudiante de Pregrado. Si durante el período en que ejerza su función, la persona nombrada de acuerdo con lo indicado el



inciso anterior incurriera en alguna de estas inhabilidades, cesará en su cargo en forma automática”.

Lo anterior, debe ser corroborado por la DARA al momento de la postulación de las/os candidatas/os. La Universidad exigirá confidencialidad respecto a la información que la/el estudiante obtenga en virtud de las funciones de su cargo.

6. Comunicar oficialmente a la dirección de su carrera en conjunto con la UPE, los resultados de sus elecciones y los nombres de las personas electas para ocupar los cargos previamente mencionados.

Por su parte, la Dirección de la Universidad reconocerá las siguientes atribuciones para las/os representantes estudiantiles:

1. Participación de un representante del Centro de Estudiantes¹ como miembro pleno en los Consejos de Departamento de las respectivas carreras, y de la/el Consejera/o Académica/o en los Comités Curriculares.
2. Conocimiento agregado de los resultados de la evaluación docente por carrera.
3. Conocimiento agregado y porcentual del presupuesto del departamento, según criterios definidos centralmente por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas.
4. Participación con voz y voto para las/os Consejeras/os de Facultad y la/el representante estudiantil ante el Tribunal de Conducta.
5. Participación en toda la instancia de discusión correspondiente a los procesos de causal de eliminación por carrera, restándose únicamente del proceso de decisión final sobre las situaciones analizadas.

¹ Por Centro de Estudiantes entenderemos a la orgánica de representación estudiantil por carrera que cumpla con los criterios 1 y 2 establecidos en el presente acuerdo, referido a los compromisos estudiantiles, independiente del nombre y la forma que adopte dicha orgánica (Mesa Plana, Mesa Representativa, Consejo de Delegados, entre otras denominaciones posibles).



Finalmente, la Dirección de la Universidad se compromete a fortalecer los espacios de organización estudiantil a través de la implementación de las siguientes acciones:

1. Garantizar la existencia de horarios protegidos en todas las carreras que cuenten con representación estudiantil, en bloques que fomenten la participación de las/os estudiantes de la carrera. En caso que la Dirección de una carrera desee realizar una actividad en este horario, debe consultar previamente su realización con el Centro de Estudiantes correspondiente.
2. Promover la entrega de recursos a los Centros de Estudiantes por carrera, los que a partir del presente año y en adelante, serán obligatorios en todas las carreras que cuenten con dicho órgano de representación y deberán ser entregados por la Dirección de la carrera respectiva. Los montos mínimos acordados son los siguientes:
 - a. Carreras con menos de 200 estudiantes: \$250.000 anuales.
 - b. Carreras entre 200 y 300 estudiantes: \$370.000 anuales.
 - c. Carreras con más de 300 estudiantes: \$500.000 anuales.
3. Facilitar el uso de los espacios comunes de la Universidad (salas y patios), los que para nuestras/os estudiantes no tendrán costo, permitiendo la realización de actividades de financiamiento propias de las carreras, siempre que no contravengan nuestros Reglamentos, el normal desarrollo de las actividades académicas y normas de seguridad establecidas en el Protocolo de Uso de Espacios. Para operativizar la gestión de los espacios, las/os estudiantes deberán completar un formulario construido para tal efecto.
4. Reservar salas preferentes para la realización de actividades propias de los Centros de Estudiantes y/o la Federación de Estudiantes, las que serán informadas a esta última durante el mes de abril de cada año por parte de la UPE.
5. Apoyar en la difusión de las actividades propias de la carrera, mediante la impresión de material de propaganda por parte de la UPE, el que debe ser enviado con, al menos, tres días de anticipación.



6. Establecer criterios de flexibilidad académica para las/os representantes estudiantiles cuando participen en reuniones con instancias formales de nuestra Universidad y/o asistan, en virtud de sus funciones, al Consejo de Federación.
7. Establecer en conjunto con los Centros de Estudiantes y direcciones de la carrera, las fechas en donde se realizarán las Semanas de Carrera, y espacios idóneos para el desenvolvimiento de dichas actividades.
8. Actualizar anualmente la página de transparencia institucional, con el objetivo que las/os representantes estudiantiles posean información oficial sobre el funcionamiento de la institución.

Confiamos que estos compromisos nos ayuden a fortalecer la participación estudiantil y la convivencia universitaria. La construcción de una Universidad basada en el desarrollo integral del conjunto de sus miembros es responsabilidad de todos y todas. Si bien consideramos que aún quedan muchas dimensiones que abordar en materia de participación, creemos que este hito ayudará al desarrollo de nuestra universidad y de la participación estudiantil.

Sebastián Kaufmann

Vicerrector de Integración

Bárbara Neupert

Presidenta Federación de Estudiantes

José Miguel Burmeister

Secretario General

Nicolás Campos

Consejero Académico Estudiantil